



EXPEDIENTE: JIN/006/2010
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diez, el suscrito Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta por ministerio de Ley del oficio número PRE/169/2010 presentado ante la Oficialía de Partes, el día de ayer, a las veinte horas con quince minutos, suscrito por el Licenciado Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- Conste. -----

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diez -----

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta por ministerio de Ley, con fundamento el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 27 párrafo segundo 28 fracciones II, III, XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

SE ACUERDA -----

I: Téngase por presentado cumplimentado las reglas de trámites y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/006/2010**; y -----

II: En estricta observancia de orden, túnese el referido expediente a la suscrita **Magistrada Numeraria Sandra Molina Bermúdez**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta por ministerio de Ley, Maestra Sandra Molina Bermúdez, ante el Secretario General de Acuerdos Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----